



# Acuerdo De Concejo Municipal

## N° 155-2023/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 08 de setiembre del 2023.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

### VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 17 de fecha 06 de setiembre 2023, en atención al pedido de la regidora Srta. Alexandra VILLODAS AGUIRRE, donde solicita el informe del estado situacional del Quiosco de Canillitas que estuvo ubicado en la esquina de la plaza Carrión, del Distrito de Chaupimarca (Jr. San Cristóbal y Leoncio Prado), y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Provincial de Pasco, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, de acuerdo al artículo 10° Atribuciones y obligaciones de los regidores, en su inciso 2) *Formular pedidos y mociones del orden del día. Y el inciso 6) Mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al concejo municipal y proponer soluciones a los problemas*, Normados en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en sesión de concejo Municipal Ordinario, de fecha 06 de setiembre del 2023, en atención al pedido de la regidora Srta. Alexandra VILLODAS AGUIRRE, donde solicita el informe del estado situacional del Quiosco de Canillitas que estuvo ubicado en la esquina de la plaza Carrión, del Distrito de Chaupimarca (Jr. San Cristóbal y Leoncio Prado);

Que luego de un amplio debate respecto a los Quiscos y canillitas, el Concejo Municipal Acuerdan en dejar libre el espacio que ocupaba el Quiosco, en la esquina de la plaza Carrión, (Jr. San Cristóbal y Leoncio Prado); en caso lo solicite el interesado que venía ocupando, será reubicado a un lugar adecuado para su puesto de ventas, quedando solamente los quiscos de canillita de las esquinas del Mercado Central, pero para ello tendrá que modernizar sus quiscos;



Firmado digitalmente por:  
SOTO MEJIA Moises FAU  
20176735725 soft  
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 11/09/2023 17:50:26-0500



Firmado digitalmente por:  
PASTRANA SALINAS Paolo  
Ricardo FAU 20176735725 soft  
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 12/09/2023 08:24:57-0500



# *Acuerdo De Concejo Municipal*

N° 155-2023/HMPP-CM

Estando a lo expuesto y con las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° Y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y su modificatoria mediante la Ley 31433, los señores miembros del Concejo Municipal de la Provincia de Pasco, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

## **ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **SE APROBÓ**, en dejar libre el espacio que ocupaba el Quiosco en la esquina de la plaza Carrión, (Jr. San Cristóbal y Leoncio Prado); en caso lo solicite el interesado que venía ocupando, será reubicado a un lugar adecuado para su puesto de ventas;

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR**, a la parte administrativa en declarar como **ZONA DE PARQUEO** los espacios de la Plaza Carrión, (Jr. Leoncio Prado hasta Jr. San Cristóbal), frontis de los establecimientos comerciales (Entidades financieras, farmacias y otros);

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR**, a la parte administrativa que los Quioscos de canillita de las esquinas del Mercado Central, continuarán sin cambiar el giro de negocio, para ello tendrán que modernizar sus quioscos con una mejor estética por estar ubicado en la Plaza Principal de la ciudad;

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Administración Tributaria y demás unidades orgánicas, a realizar las acciones necesarias a fin de cumplir el presente Acuerdo de Concejo;

**ARTÍCULO QUINTO.** - **NOTIFICAR**, el presente acuerdo a las áreas competentes de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley;

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase*

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**  
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA  
Alcalde



Firmado digitalmente por:  
SOTO MEJIA Moises FAU  
20178735725 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11/09/2023 17:52:21-0500